



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20203060254751



Fecha: 02-09-2020

Bogotá, D.C.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
info@uniondelsur.co
Bogotá

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020090402179
Fecha: 04/09/2020 09:40:34 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: 13 FOLIOS



ASUNTO: Remisión de comunicado con Radicado ANI No 2020-409-080518-2 del 26 de agosto de 2020. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, remitimos copia del Derecho de Petición enviado por la Personería de Funes, mediante Radicado ANI No 2020-409-080518-2 del 26 de agosto de 2020. En este radicado, la alcaldía solicita:

"(...)

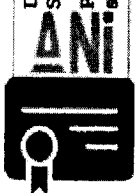
PRIMERO: Se concertó una reunión urgente, con el fin de tratar los temas antes referidos y de gran interés para las autoridades y comunidades de los municipios de Imues y Funes.

SEGUNDO: se estudie la viabilidad de construcción de un retorno en el sector de Pilcuan la recta, en la siguiente ubicación: coordenadas (1° 0147"N-77°2757"W), con la finalidad de facilitar el acceso al sector Pilcuan la recta y así disminuir el trayecto del retomo que se encuentra ubicado en el corregimiento del Pedregal, para los usuarios viales del Municipio de Funes (N), lo anterior teniendo en cuenta que el corregimiento de Pilcuan, ha sido la aprobación del municipio de Imues, Mayormente afectada con el Proyecto de la Construcción de la doble calzada Pasto-Rumichaca y que además afecta a los habitantes del Municipio de Funes (N).

TERCERO: Solicitamos a la Concesionaria Unión Vial del Sur y a la Agencia Nacional de Infraestructura, se apruebe realizar un estudio técnico. Para la construcción de un paso peatonal, sobre la Doble calzada, en el tramo Pilcuan la recta – Pedregal, para de esta forma proteger a los usuarios viales de posibles accidentes de tránsito, que pongan en riesgo su vida.

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.

Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20203060254751**



Fecha: **02-09-2020**

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015 que dispone, que la petición debe ser remitida al competente, damos traslado del comunicado del asunto, para que en el marco de su competencia se elabore los estudios de seguridad vial y tránsito que demuestren la pertinencia de dicha obra, y se dé respuesta directa a la Personería de Funes con copia a la ANI e Interventoría.

Atentamente,

GABRIEL BALLESTEROS CASTILLO
Gerente de Proyecto

Anexos: 13 Folios

cc:

Proyectó: Laura Forero – Asiste Admón. R-P

VoBo: GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE, KHENDRY RUEDA ROMERO

Nro Rad Padre: 20204090805182

Nro Borrador: 20203060041608

GADF-F-012

R-P 20-203



La movilidad
es de todos

Mintransporte